

	INFORMES DE CONTROL INTERNO	CEV – FR-014	
		VERSION	1
		Fecha de Emisión	
		27/08/2018	

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO III TRIMESTRE 2023			
FECHA DE PRESENTACION	11 DE OCTUBRE DEL 2023	PERIODO DEL INFORME	III TRIMESTRE 2023
I. NORMATIVIDAD			
<p>Normatividad Externa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia (art. 209, 339, 346) Ley 617 de 2000 (ley de saneamiento fiscal) • Decreto No. 26 de 1998, enero 08, “Por el cual se dictan normas de Austeridad en el Gasto Público”. • Decreto 1737 del 21 de Agosto de 1998, “Por el cual se expiden Medidas de Austeridad y Eficiencia y se someten a condiciones Especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”. • Decreto 1737 de 1998 • Decreto 1738 de 1998 • Decreto Nacional 984 de Mayo 14 de 2012 • Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8,12,15 y 17 del Decreto 1737 de 1998” Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998” • Decreto 1598 de 2011, “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998 <p>Decreto Nacional 984 del 14 de Mayo de 2012, el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, “Que indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno,</p>			

podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías reguladores.

- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8,12,15 y 17 del Decreto 1737 de 1998” Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 2645 de 2000, Modificación artículo 8 del Decreto 1737 de 1998
- Decreto 1094 de 2001, Modifica parcialmente el Decreto 1737 de 1998
- Decreto No. 134 de 2001, Se crea una excepción al Decreto 1737 de 1998.
- Resolución No. 385 de noviembre 30 de 2011, “Por la cual se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación – CGN”.
- Directivas Presidenciales No. 10 de 2002, No. 01 de 2003, No. 02 del 2008, No. 02 de 2009 y Presidencial 04 del 2012, Eficiencia Administrativa y Lineamientos Política Cero Papel.
- Decreto 1598 de 2011, “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998
- Decreto 984 del 14 de Mayo de 2012, el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, “Que indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías reguladores”
- Directiva Presidencial No. 01 de 2016. Plan de Austeridad 2016. Deroga las Directivas 05 y 06 de 2014.
- Decreto 1167 de 2016. “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2. “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias preparan y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones

aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”

- Directiva Presidencial 08 del 2022, Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente.

NORMATIVIDAD INTERNA

RESOLUCION INTERNA No. 1765 del 04 de Julio de 2019. Por medio de la cual se adopta la Política de Austeridad en el gasto público de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

INTRODUCCION

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b el cual establece que “Garantizar la eficiencia, la eficacia y la economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”, el artículo 12 de la misma Ley “Funciones de los auditores internos” así, como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2 y según la Directiva Presidencial 08 de 2022 Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente. El presente informe se presenta de acuerdo con las normas legales vigentes. Así mismo se realiza teniendo como referencia la evaluación y verificación de la aplicación de los procesos que en desarrollo del mandato Constitucional y legal se tienen implementadas en la ITTB para la gestión de Austeridad del Gasto.

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento normativo, referente a las funciones de la Oficina de Control Interno en el marco del Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, direccionado por el Gobierno Nacional. Igualmente teniendo en cuenta el cumplimiento de la Política de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, adoptada en la I.T.T.B., mediante resolución No. 1765 del 04 de Julio de 2019.

Objetivos Específicos

- ✓ Verificar el cumplimiento de la política de eficiencia y austeridad en el gasto público, para lo cual la Oficina de Control Interno presenta informe de los gastos realizados durante el tercer trimestre de la vigencia 2023. Este análisis se elaboró con base en la información presentada por la división financiera, división administrativa, y el almacén.
- ✓ Determinar el comportamiento del consumo de servicios públicos, frente a las metas institucionales, los incrementos y el ahorro.
- ✓ Identificar aquellos hechos que estén generando gastos que se puedan minimizar o cancelar, con el fin de lograr la Austeridad del Gasto Público.
- ✓ Realizar las respectivas recomendaciones, que permitan asesorar a la Dirección de la entidad en la toma de decisiones.

METODOLOGIA

Se realizó seguimiento y evaluación a la información obtenida directamente por las diferentes Divisiones, como son: Financiera, Administrativa, el Almacén; entre otras, en relación con datos contables – presupuestales, facturas, etc.

ALCANCE

El presente informe corresponde a los gastos realizados en la entidad, durante el **Tercer Trimestre de 2023**, periodo comprendido entre el 01 de Julio al 30 de septiembre de 2023.

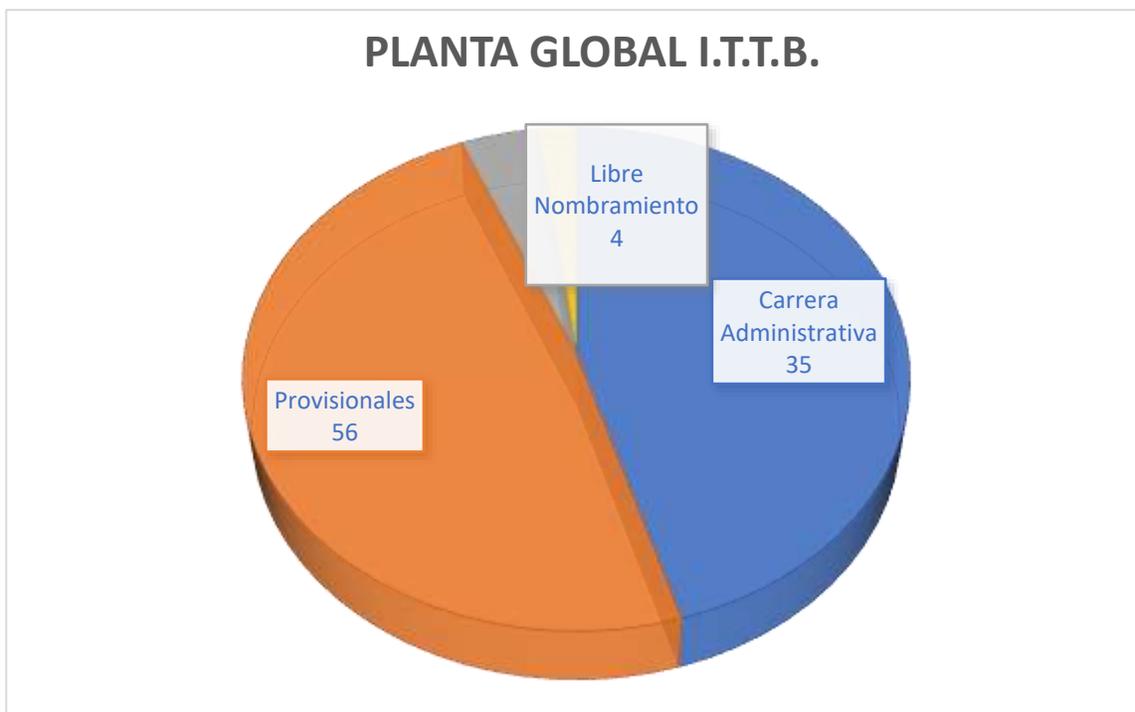
DESARROLLO DEL INFORME

En la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, durante el **TERCER TRIMESTRE** de la vigencia 2023, en relación con la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público; se evidenció lo relacionado en el presente informe, en referencia a los gastos de personal de nómina, servicios de personales indirectos, gastos de personal por prestación de servicios, asignación y uso de teléfonos fijos y celulares, Gastos de Servicios Públicos (agua, energía), gastos de vehículo (combustibles, mantenimiento o reparación), gastos por materiales y suministros (papelería), gastos de aseo y cafetería.

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos del Tercer Trimestre de la vigencia 2023, de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

- 1.1. Planta de Personal: Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a 30 de septiembre del 2023, laboran en la I.T.T.B.



Fuente: Profesional Especializado División Administrativa

1.2. GASTOS NOMINA 2023

En referencia a los gastos de Nomina del personal de la I.T.T.B., pertinentes al **Tercer (3er) trimestre** del 2023, se reflejó la siguiente información:

NOMINA PERSONAL ITTB	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
SUELDO BASICO PERSONAL ADMINISTRATIVO	213.530.626,00	188.586.353,00	206.498.645,00
BONIFICACION 35%	3.320.948,00	14.955.171,00	6.701.445,00
TOTAL, PERSONAL ADMINISTRATIVO	216.851.574,00	203.541.524,00	213.200.090,00
SUELDO BASICO PERSONAL OPERATIVO	182.917.317,00	185.683.922,00	188.376.023,00
RECARGO NOCTURNO, DOMINICALES Y FESTIVOS	234.213.689,00	64.595.761,00	42.981.996,00
BONIFICACION 35% (POR SERICIOS PRESTADOS)	3.745.649,00	2.425.224,00	1.320.414,00
TOTAL, PERSONAL OPERATIVO	420.876.655,00	252.704.907,00	232.678.433,00
MESADA PENSIONAL	1.824.049,00	1.824.049,00	1.824.049,00
TOTAL MESADA PENSIONAL	1.824.049,00	1.824.049,00	1.824.049,00
SUBTOTAL	639.552.278,00	458.070.480,00	447.702.572,00
TOTAL	1.545.325.330,00		

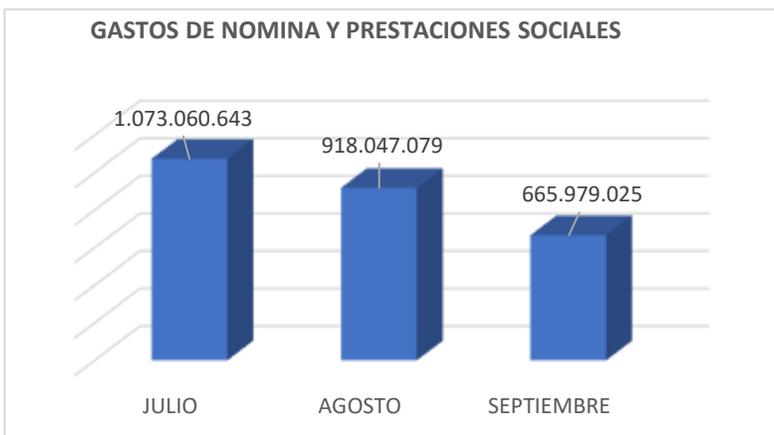
Fuente: División Administrativa, reportes de resumen de nóminas mensuales y ejecución presupuestal de gastos

GASTOS INHERENTES A LA NOMINA: En referencia a los Gastos Inherentes a la nómina se relacionan los siguientes gastos:

OTROS INHERENTES A LA NOMINA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
POR CONCEPTO DE VACACIONES	212.744.217	40.406.630	14.057.673
PRIMA DE VACACIONES	10.720.851	26.509.444	12.236.907
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES			
PRIMA DE NAVIDAD			
BONIFICACION POR RECREACION	1.346.020	3.310.553	1.527.973
APORTES PARAFISCALES	162.120.400	341.249.972	170.453.900
CESANTIAS E INTERESES DE LAS CESANTIAS	46.576.877	48.500.000	20.000.000
SUB TOTAL GASTOS INHERENTES A LA NOMINA	433.508.365	459.976.599	218.276.453
TOTAL, GASTOS INHERENTES A LA NOMINA		1.111.761.417	

GASTOS DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
NOMINA DE PERSONAL	639.552.278	458.070.480	447.702.572
OTROS INHERENTES A LA NOMINA	433.508.365	459.976.599	218.276.453
SUB TOTAL	1.073.060.643	918.047.079	665.979.025
TOTAL		2.657.086.747	

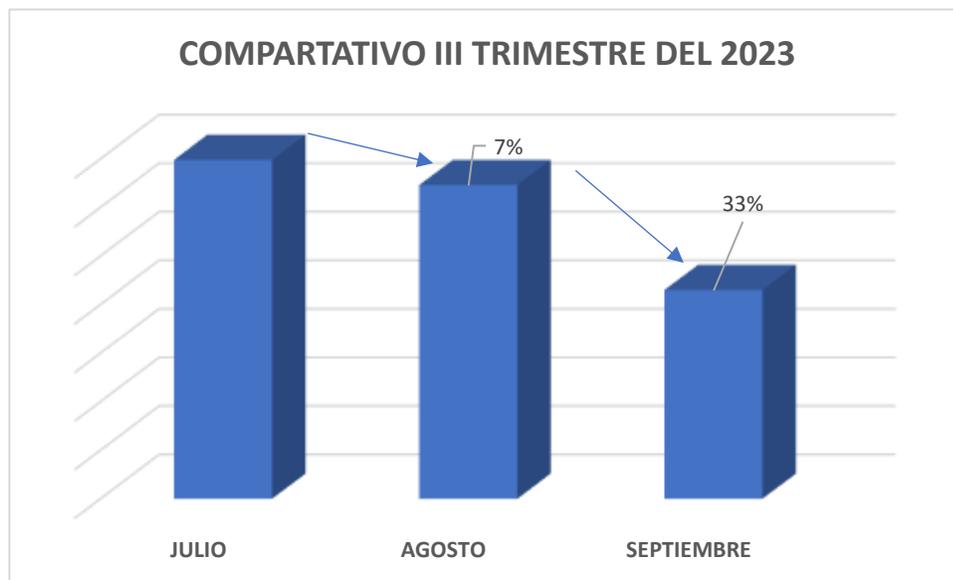
Fuente: División Financiera, reporte de ejecución presupuestal de gastos con corte a diciembre del 2022



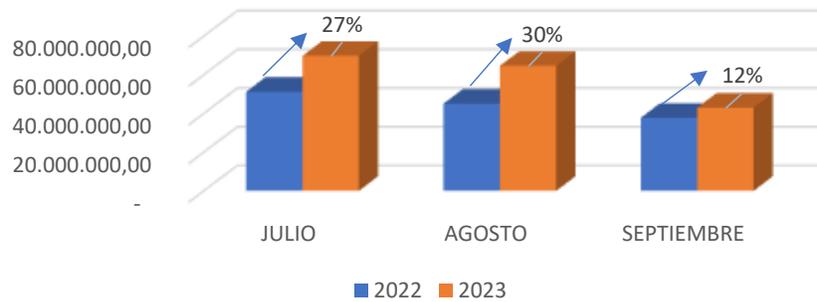
Los gastos de nómina y prestaciones sociales correspondiente al tercer trimestre del 2023, se observa un incremento en el mes de julio en referencia al mes de agosto de 14% y al mes de septiembre del 38%. El incremento puede obedecer al pago realizado a los agentes de tránsito (que no demandaron), por valor de \$164.435.456, valor correspondiente al pago de recargos por el mal cálculo realizado en las vigencias anteriores.

RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS III TRIMESTRE 2023

PERIODO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
RECARGO NOCTURNO, DOMINICALES Y FESTIVOS	69.778.233,00	64.595.761,00	42.981.996,00
TOTAL	177.355.990,00		



COMPARATIVO RECARGOS, NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS III TRIMESTRE 2022 VS 2023



PERIODO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
2022	51.213.817,00	45.072.638,00	37.772.364,00	134.058.819,00
2023	69.778.233,00	64.595.761,00	42.981.996,00	177.355.990,00

En referencia a los recargos nocturnos, dominicales y festivos, del personal operativo de la I.T.T.B. se evidencia lo siguiente:

En referencia al comparativo entre vigencia, se observa un incremento del 32%, de la vigencia 2022 a la vigencia 2023. Por valor de \$43.297.171.

Se observa una disminución en el mes de Septiembre en referencia a los meses de Julio y Agosto del 33%, en los meses de Julio y agosto se observa una disminución del 7%.

En referencia a la demanda por el mal cálculo de los recargos, la entidad tomo la decisión de cancelar a los agentes de tránsito que no realizaron la demanda. Para los agentes de tránsito que tienen la demanda, se encuentra en etapa de conciliación.

Se insta nuevamente a la división administrativa, financiera y técnica, a tener en cuenta los lineamientos de la política de austeridad, adoptada mediante resolución No. 1765 de 2019, en referencia a la Racionalización de los Recargos nocturnos, dominicales y festivos de todo el personal operativo, descrito en el ítem 1. Administración de personal: "Racionalizar los recargos nocturnos, dominicales y festivos de todo el personal operativo, ajustando a las estrictamente necesarias. Y liderado por el comandante, y con seguimiento a la labor ejecutada semanalmente, desde la Dirección, de la división administrativa, financiera y división técnica".

REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES 2023

No.	CONTRATO DE P. DE SERVICIOS 2023	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	SERGIO PACHON	2.320.000	2.320.000	2.320.000
2	CARLOS AMADO	3.000.000	3.000.000	3.000.000
3	DARIO VILLARREAL	5.200.000	5.200.000	5.200.000
4	CARMEN ROSA FERNANDEZ	2.800.000	2.800.000	2.800.000
5	LUIS RODRIGUEZ SARMIENTO	2.000.000	2.000.000	2.000.000
6	HEIDY PAOLA PINEDA PEREZ	2.000.000	2.000.000	2.000.000
7	DAYANI MICHELLY GONZALEZ	2.000.000	2.000.000	2.000.000
8	DIANA MERCEDES LAZARO	3.800.000	3.800.000	3.800.000
9	MONICA YELITZA BAYONA	3.300.000	3.300.000	3.300.000
10	LAURENT JANETH ROYERO GOMEZ	2.600.000	2.600.000	2.600.000
11	ANGIE MELISA CELIS	3.800.000	3.800.000	3.800.000
12	MARINELA REYES BADILLO	3.800.000	3.800.000	3.800.000
13	GISELA CASTRO CRUZ	4.000.000	4.000.000	4.000.000
14	DARSY RAMIREZ	2.000.000	2.000.000	2.000.000
15	AILEN ANDREA MAGDANIEL MONTERO	2.000.000	2.000.000	2.000.000
16	YESICA PAOLA NAVARRO LARIOS	3.000.000	3.000.000	3.000.000
17	TANIA GISELLA VIDES BUENO	1.000.000	1.000.000	1.000.000
18	ANDRES FABIAN SUAREZ DURAN	4.000.000	4.000.000	4.000.000
19	AMEDER MONTES PORTILLO	2.000.000	2.000.000	2.000.000
20	CARLOS URIEL URZOLA NUÑEZ	3.500.000	3.500.000	
21	ALEX PLATA SANTOS	3.000.000	3.000.000	3.000.000
22	SANDRA LUCIA MONSALVE JAIMES	3.500.000	3.500.000	3.500.000
	SUB TOTAL	64.620.000	64.620.000	61.120.000
	TOTAL TRIMESTRE		190.360.000	

De acuerdo con la información obtenida desde la división jurídica de la ITTB, se observa que la entidad contó con 22 contratos en la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, por valor de \$190.360.000., en el comparativo se observa un 79% de incremento en referencia a la vigencia 2022. El recurso humano se contrató con el fin de fortalecer los procesos de la entidad. Y así garantizar el cumplimiento de sus funciones y brindar una mejor atención a los requerimientos de la ciudadanía.

Se le recuerda a la entidad que los gastos de funcionamiento deben ser financiados con recursos o ingresos corrientes de libre destinación. Razón por la cual se recomienda a la entidad afectar el rubro de fortalecimiento institucional, para los contratos afines.

SERVICIO DE ENERGIA TERCER TRIMESTRE DEL 2023



OFICINA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
ITTB	8.072.707	8.314.701	8.252.933
GUARDIA	2.784.166	2.646.195	2.838.445
ARCHIVO OFICINA 301	79.181	77.980	109.623
SUBTOTAL	10.936.054	11.038.876	11.201.001
TOTAL CONSUMO 2023	33.175.931		
TOTAL CONSUMO 2022	28.494.882		

Como se puede observar en lo que respecta al consumo total de energía (archivo, guardia, Edificio administrativo) entre los meses del **TERCER TRIMESTRE** se observa un **INCREMENTO del 14%** en referencia al mismo periodo de la vigencia 2022.

Se reitera el compromiso en comité CICCI, de la división jurídica, el cual consiste en revisar el contrato de concesión No. 068 y su anexo 2, en donde se estableció para el Consorcio, lo siguiente: disponer de los equipos de cómputo, red, almacenamiento, energía y conectividad necesarios para el correcto desarrollo de todas las actividades que implican la operación de patios y grúas....". Así como la provisión de **energía** para la arquitectura del sistema, para la prestación de servicio de página web, entre otros.

Se Insta a la entidad con el liderazgo de la división administrativa, implementar campañas de sensibilización de ahorro y uso eficiente de energía, con el fin de disminuir el consumo de energía y contribuir con el medio ambiente.

TELEFONIA FIJA



Para el **TERCER TRIMER** trimestre de la vigencia 2023, se realizó seguimiento a las cuatro (4) líneas telefónicas de la I.T.T.B.

TIGO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
6004348 TELEFONO – INTERNET	209.316	209.316	209.316
MOVISTAR	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
6214599	38.200	38.200	38.200
6223474	38.200	65.658	64.343
6228685 TELEFONO-INTERNET	75.170	103.860	103.910
20 RADIOS GUARDIA (CELULARES)	941.465	941.465	941.465
TOTAL MOVISTAR	1.093.035	1.149.183	1.147.918
SUB TOTAL	1.302.351	1.358.499	1.357.234
TOTAL 2023	4.018.084		
TOTAL 2022	3.929.817		

El comparativo nos muestra un **INCREMENTO** del 2%. El cual se ve reflejado en el teléfono 6228685, en los meses de agosto y septiembre del 2023.

Se reitera las recomendaciones realizadas desde la tercera línea de defensa en los comités y en los informes, de requerir al Consorcio STB, con el apoyo del supervisor del contrato., lo siguiente:

Requerirse el servicio de internet para las sedes (guardia y archivo), dando así cumplimiento a lo mencionado en el ítem 2.1.6. del contrato de concesión, el cual dice el siguiente criterio de cumplimiento: Proporcionar el servicio a través de un IPS (Internet Service Provider) idóneo con el fin de proveer, administrar y soportar los canales de comunicación principal y de respaldo.

- ✓ Los líderes de cada una de las oficinas deben concientizar a los funcionarios a su cargo y responsabilizar a un funcionario en contestar el teléfono fijo, para que atiendan los requerimientos de los usuarios que utilizan dicho medio. Ya que se está generando el gasto por el rubro y no se está brindando la atención.

SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO TERCER TRIMESTRE 2023

PERIODOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
SERV. CORREOS ELECTRONICOS	2.506.882	2.506.882	2.506.882
CONSUMO TOTAL 2023	7.520.646		
CONSUMO TOTAL 2022	6.266.207		

La entidad, contrata servicio de alojamiento – hosting para la página web de la I.T.T.B., con el fin de permitir la comunicación interna y externa de la entidad con sus respectivos usuarios internos y externos.

VIATICOS 2023

FUNCIONARIOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
LUZ ESTELLA NARVAEZ		3.073.355	
SANDRA LEMUS			1.916.934
ELISA FERNANDA PEÑA		1.500.021	1.346.184
ISABEL MANCERA			2.082.724
EMPERATRIZ AVILA NORIEGA		3.073.355	
MATHA LILIANA PICO		2.475.060	
SUBTOTAL		10.121.791	5.345.842
TOTAL 2023		15.467.633	
TOTAL 2022		10.647.979	

Se observa una AUMENTO del 45%, teniendo en cuenta la información suministrada desde la división financiera, en el rubro de Viáticos. Los gastos por este concepto obedecen a comisiones para realizar diligencias sindicales y gestiones administrativas.

Se insta a la entidad a tener en cuenta los lineamientos descritos en la política de austeridad y eficiencia del gasto público, en referencia a los gastos por el concepto mencionado, el cual dice: *“Se otorguen viáticos solo para necesidades prioritarias de gestión, teniendo en cuenta la situación financiera de la entidad, con el desplazamiento de los funcionarios estrictamente necesarios. En el evento de desplazamiento plural de funcionarios se debe realizar una justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeñan, sus funciones, el objeto de la comisión y que no se afectará la prestación de servicios a la entidad”*

Igualmente se recomienda revisar la política y realizar los ajustes que se crean pertinentes, con el fin de no incurrir en ella.

ARRENDAMIENTO TERCER TRIMESTRE 2023

ARRIENDOS 2023	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
GUARDIA	6.215.000	6.215.000	6.215.000
ARCHIVO OF.301	3.580.960	3.580.960	3.580.960
SUB TOTAL	9.795.960	9.795.960	9.795.960
TOTAL 2023		29.387.880	
TOTAL 2022		25.000.659	

Como lo evidencia el formato anterior, se observa un Aumento del 18%, lo que puede obedecer al incremento del IPC.

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PRIMER TRIMESTRE 2023

DETALLE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
COMBUSTIBLE	10.333.925	15.117.688	13.887.259
LUBRICANTES	3.232.396	572.498	1.964.656
INSUMOS	5.983.630	9.775.676	4.364.668
SUB TOTAL	19.549.951	25.465.862	20.216.583
TOTAL 2023		65.232.396	
TOTAL 2022		22.523.414	

Se observa un incremento en el consumo de combustible en referencia a la vigencia 2022, correspondiente al 190%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se reitera a la entidad, revisar la Política de Austeridad adoptada mediante resolución No. 1765 del 04 de Julio del 2019, con el fin de dar el respectivo cumplimiento, y/o modificar sus lineamientos de acuerdo con la situación financiera de la entidad.
- ✓ Fomentar el ahorro y uso eficiente del agua y energía, a través de campañas educativas, contribuyendo a su vez a la preservación del medio ambiente.
- ✓ En cuanto al consumo de agua, se insta al proceso responsable, brindar especial atención al incremento del agua; el cual es bastante representativo en los meses del trimestre revisado (I trimestre). Se deben realizar revisiones en las instalaciones de la entidad, en las redes y acometidas de agua interna. Concientizarnos, que no solo estamos afectando las finanzas de la entidad, sino a nuestro ecosistema.
- ✓ Realizar las gestiones por parte del supervisor del contrato de concesión entre la I.T.T.B., y el consorcio STB, en referencia a las posibles obligaciones para el servicio de internet de la guardia de tránsito y el archivo.
- ✓ Revisar por parte del supervisor del contrato de concesión sobre las obligaciones en referencia a los gastos que demande el desarrollo del contrato, en cuanto al consumo de energía.
- ✓ Efectuar monitoreo a la atención telefónica que presta la entidad, a través de las diferentes oficinas. Con el fin de determinar el costo beneficio de dicho gasto.

(Original Firmado)
SANDRA LINEY ALHUCEMA AREVALO
Elaboro y Revisó